MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2023496011405986**	**Fecha**	11 de diciembre de 2023
		Lugar	INSTALACIONES DICRE
Asunto	Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato Prestación de Servicios Profesionales Gestión No. 808-CENACPERSONAL-2023		
Hora inicio	09:00	**Hora finalización**	10:00
Participantes	CR LIGIA DELROSARIO MALDONADO CARDEÑO – Directora DICRE MY. DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ – Oficial ABYS (E) CINDY JOHANA FORERO RICO - Contratista		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Saludo
2. Análisis situación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Gestión No. 808-CENACPERSONAL-2023
3. Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 808-CENACPERSONAL-2023
4. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 808-CENACPERSONAL-2023
5. Conclusiones

Desarrollo:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00032565 que emite el comando del ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional:

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano **"el contrato es ley para las partes"**; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. En el caso de la **Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del** Contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motivada y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:

1. Que mediante comunicación escrita del día 1 de diciembre de 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

liquidación bilateral del Contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

" Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual, en atención a situaciones personales, dejando la constancia que por mi voluntad renuncio al fuero especial de protección de maternidad el cual ostento. "

2. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que de acuerdo al acta de suspensión y reinicio del contrato con fecha 01 de noviembre de 2023, dando aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas, así como a la protección de la mujer y de la maternidad; acordó modificar la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de modificar el tiempo de ejecución, conservando el termino se siete (07) meses previsto en el contrato inicial, el reinicio del mismo, desde el día primero (01) de noviembre de 2023 hasta día treinta (30) de enero de 2024.

4. Que una vez se informó por la contratista su imposibilidad de continuar con la prestación del servicio y expresando su voluntad a la renuncia al fuero especial de protección de maternidad, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023, no es causal de paralización de los servicios a cargo de la Dirección de Contratación Regional y Especializada y que por el cierre de vigencia no es pertinente suscribir la cesión del contrato.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que por el término de la vigencia no es pertinente suscribir la cesión del contrato puesto que este afectaría la ejecución presupuestal de la Central Administrativa y Contable Especializada Personal.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la Entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

Por último, se concluye que no encontrando un profesional idóneo que cumpla con el perfil, categoría y experiencia requerida para efectuar la cesión del contrato en mención, se determina hacer la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

Convocatoria próxima reunión: NO APLICA

Firma
MY DIEGO ALEJANDRO JIMENEZ RODRIGUEZ
Secretario de la Reunión

Firma
CR LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág.** 4 de 4 **Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	**2023496011405986**	**Fecha:** 11 de diciembre de 2023 **Lugar:** INSTALACIONES DICRE	**Presidida por: CR LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Asunto:		Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato Prestación de Servicios Profesionales Gestión No. 808-CENACPERSONAL-2023	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
	Jenifer Zuluaga Pelo	345	3168703859	DICRE	1036948600	
	Cindy Johana Forero R.	Asesora Jurídica	3118725423	DICRE	1018543142	
	CR. Ligia Maldonado Cardeño	Directora	3214757267	DICRE.	37254883	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL